



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Fomento Cooperativo y  
Economía Social.

# Opinión sobre el P.E.F. 2014 relativa a la economía social

28 de octubre de 2013

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

28 de octubre de 2013

### **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública-Comisión de Presupuesto-, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, 220 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Presupuesto) para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Anexo 1 de la Gaceta Parlamentaria número 3862-1 del *día* viernes trece de septiembre de 2013.

En este sentido y en los términos establecidos en el artículo 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157, numeral 1 fracción IV y 220, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social somete a consideración de la Comisión de Presupuesto, la **Opinión sobre modificaciones a diversas disposiciones del Proyecto Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 en el Gasto del Sector de Economía**, conforme a los siguientes:

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

## ANTECEDENTES

El ocho de septiembre de 2013, el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el proyecto de Decreto de Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para su estudio, análisis, discusión y dictamen.

Con fecha dieciocho de septiembre de 2013, la Comisión de Presupuesto turnó a las Comisiones Ordinarias el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 para su estudio, análisis y opinión.

Con la finalidad de integrar al análisis y discusión de la presente Opinión, se tomaron en cuenta proposiciones sobre temas presupuestales relacionados con el sector, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes del Ejecutivo Federal y diferentes sectores interesados en la materia:

1. Siete de octubre de 2013 con la Confederación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo de México S.C. de R.L. con la finalidad de recibir la solicitud de recursos para el Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección de sus Ahorradores para el ejercicio fiscal 2014;
2. Veinticuatro de octubre de 2013, con el Director General del Instituto Nacional de la Economía Social, Ing. Carlos Rojas Gutiérrez, para conocer el programa del INAES para las y los jóvenes;
3. Veintinueve de octubre de 2013, con el Director General del Instituto Nacional de la Economía Social, Ing. Carlos Rojas Gutiérrez, con el objeto de dar continuidad a los trabajos de la sesión del día veinticuatro de los corrientes.

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

## DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

De Acuerdo con el Censo Económico 2009 del INEGI, que reporta cifras correspondientes al cierre de 2008, en ese año en México había 9 mil 767 cooperativas. Esas cooperativas dieron empleo a 182 mil 928 personas.

Considerando la actividad que desarrollan, el INEGI apunta que

ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN
Las que se dedicaron a la pesca y captura de peces, crustáceos, moluscos y otras especie	25.12%
Las de ahorro y préstamo, cajas de ahorro popular	22.9%
Las dedicadas a la Pesca de Camarón	9.84%
Restaurantes de comida para llevar	4.8%
Agricultura	4.8%
Piscicultura y otra acuicultura	3.3%
Comercio al por menor	2.1%
Actividades diversas (minería, industria, servicios)	27.2

El INEGI informó que el cierre de 2008 las Cooperativas del país reportaron un valor agregado bruto de 16 mil 280 millones de pesos y una producción bruta total de 30 mil 600 millones de pesos, que representaron, respectivamente, 0.13% y 0.25% del PIB de ese año.

El INEGI informó que las entidades con mayor número de cooperativas fueron Oaxaca, con 762; Veracruz con 695, Chiapas 498 y Sinaloa con 496.

Por su parte, el Fondo de Protección de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, informa que en el país hay 617 de estas unidades económicas, que en

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

total cuentan con activos por 89 mil 234 millones de pesos y están formadas por 5.8 millones de socios.

Es importante destacar que estas son las cifras disponibles. Que hay una gran parte del sector de la economía social y que de entrada, ahí se deben incluir los 5.6 millones de ejidatarios y comuneros que reportó el censo ejidal 2007.

Hay que insistir en que la economía social no es una moda, no es lo novedoso, es lo que ata al ser humano a su tierra, a sus conocimientos, a la vida. No es la novedad, es la mejor solución para el futuro de la humanidad, la que mejor cuida el ambiente, la única que puede garantizar el suministro de bienes básicos; la que mejor puede contribuir a reducir la desigualdad, la pobreza y el hambre. Obviamente, hacen falta políticas públicas que reconozcan su papel, la fortalezcan y le permitan operar, como dice la ley, en las condiciones del trabajo socialmente necesario, en condiciones de productividad y competencia que le permitan sobrevivir.

En razón de lo que nos ocupa, y como se observa en el Proyecto de Presupuesto para 2014, se advierte la necesidad de aumentar la asignación de recursos para los programas que atienden al Sector Social de la Economía.

Conviene tener presente que el sector social de la economía es uno de los tres pilares del desarrollo a partir de lo que señala el artículo 25 de nuestra Constitución, además de la necesidad de concretar el seguimiento del ejercicio del gasto con una visión transversal de los recursos que de alguna forma se destinan a su fortalecimiento.

Cada vez es una práctica más generalizada, que en la distribución del presupuesto de cada año se acuerda la identificación de los recursos que se destinan un mismo propósito en los diferentes ramos, con el propósito de llevar a cabo un seguimiento transversal de su asignación, administración y ejecución

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL.

En función de lo anterior, quienes integramos la Comisión Opinante consideramos se tendrían que realizar las siguientes modificaciones y adiciones con el objeto de dar cabal cumplimiento a la disposición constitucional que obliga al Estado a apoyar equitativamente al sector privado y social.

### I. PROPUESTAS DE AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DEL SECTOR.

Por lo que este Órgano Legislativo Colegiado se permite poner a consideración de esa Comisión Dictaminadora la propuesta de ampliación de \$1,000 millones de pesos para el Instituto Nacional de la Economía Social- INAES-

Propuesta de incremento al presupuesto del INAES, en particular al Programa S 017 (Millones de pesos corrientes y porcentajes en términos reales)

Año	PEF 2013	PPEF 2014	Ampliación	PEF 2014	var absoluta PEF 2014- PEF 2013	var% real PEF 2014/PEF 2013
Ramo 10 Economía	20,383.3	21,432.9	3,000.0	24,432.9	4,049.7	16.4
D00. INAES	2,571.7	2,717.6	3,000.0	5,717.6	3,145.9	115.8
S 017 Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)	2,264.4	2,350.5	3,000.0	5,350.5	3,086.1	129.4

Fuente: Elaborado con cifras del Presupuesto 2013 aprobado y del Proyecto de Presupuesto 2014

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

De esta ampliación se pretende que, en los recursos asignados a las acciones estratégicas del Ramo 10, Programa: Fomento a la Economía Social, en el presente anexo se incluyen para el ejercicio fiscal 2014, un monto de 250 millones de pesos para lo cual, de acuerdo a las Reglas de Operación 2014, se remitirá una Convocatoria para la presentación de proyectos productivos de Grupos o Empresas Sociales que cumplan con la normatividad aplicable y sean gestionados por los integrantes del Congreso de la Unión. El INAES hará una calificación de los proyectos de acuerdo a sus procedimientos diseñados para tal fin.

Así como la asignación de 750 millones de pesos se destinarían para la ejecución del programa “Escala, inclusión productiva para jóvenes”

Existen dos razones fundamentales que sustentan la solicitud de ampliación presupuestaria para el INAES; la primera es para dar cumplimiento a la estrategia 4.8.5 del Plan Nacional de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de mayo de 2013, que establece:

- 1. Realizar la promoción, visibilización, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de las empresas de la economía social, para mitigar las diferentes formas de exclusión económica y productiva.*
- 2. Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales de las empresas de la economía social.*

Que siguiendo esos lineamientos, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018, en el Capítulo IV.2 correspondiente a las acciones que se adoptarán para eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país, se propone desarrollar “una política de fomento económico con el fin de crear un mayor número de empleos, desarrollar los sectores estratégicos del país y generar más competencia y dinamismo en la economía”. Con ese propósito, establece, “*se buscará incrementar la productividad de los sectores dinámicos de la economía mexicana de manera regional y sectorialmente equilibrada*”. Y agrega el siguiente párrafo

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

*“para ello, se fortalecerá el mercado interno, se impulsará a los emprendedores, se fortalecerán las micro, pequeñas y medianas empresas, y se fomentará la economía social a través de un mejor acceso al financiamiento<sup>1</sup>”, en el que reconoce la importancia de la economía social. Este reconocimiento no deja lugar a dudas acerca de la necesidad de proporcionar mayores recursos a la economía social.*

En consecuencia, en la Estrategia 4.8.5., denominada “Fomentar la economía social”, en sus líneas de acción propone *“Realizar la promoción, visibilización, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de las empresas de la economía social, para mitigar las diferentes formas de exclusión económica y productiva” destacando la necesidad de “fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales de las empresas de la economía social”<sup>2</sup>.*

A esto habría que añadir que la posibilidad que tiene la economía social de mitigar las formas de exclusión económica y productiva requiere recursos financieros.

Sin duda que el costo por la promoción y la visibilización del sector social de la economía, tal como lo señala el Plan Nacional de Desarrollo, tendrá un costo para el Estado Mexicano, así como realizar una política pública transversal de las dependencias gubernamentales del Ejecutivo Federal.

Estas estrategias prevén la concurrencia del sector público, privado y social en el desarrollo de este actor económico nacional.

La estrategia número dos de igual manera deberá de tener un costo para las finanzas públicas, ya que el fortalecimiento de las capacidades de las empresas de la economía social pasa necesariamente por su reanimación financiera, ya que el apoyo para el crecimiento de estas empresas ha sido escaso.

---

<sup>1</sup> Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018, página 87.

<sup>2</sup> Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018, página 140.

## Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

### OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Un ejemplo de ello es el presupuesto que se ha destinado en gasto de inversión en el INAES:

*Ramo 10 Economía*

*S017 Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)*

Año	GASTO TOTAL	SUBSIDIOS
<b>2014</b>	2,350,500,000	2,247,548,100
<b>2013</b>	2,264,446,060	2,151,223,756
<b>*2012</b>	2,158,517,346	2,081,473,332
<b>2011</b>	2,162,231,069	2,085,187,055

Fuente: Elaborado con cifras del Presupuesto aprobado y del Proyecto de Presupuesto

Como se puede apreciar el incremento al presupuesto del INAES ha sido inferior a la inflación registrada en los últimos tres años. Lo que implica que el mismo no crecido en términos reales.

Otra razón que sustenta la solicitud de ampliación del presupuesto a la dependencia encargada del fomento a la Economía Social es la necesidad de cumplir con la reforma hecha en el H. Congreso de la Unión y expedida por el Titular del Poder Ejecutivo el 11 de junio de 2013 a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, que tuvo por objeto instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector.

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

A Saber, las nuevas funciones del INAES se encuentran previstas en los artículos 7, 13, 14, 21, 46 y 51.

### NUEVAS FUNCIONES DEL INAES

ARTÍCULO	CONDUCTA PREVISTA
Artículo 7o. Los Organismos del Sector podrán acogerse y <b><u>disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta Ley</u></b> , aceptando sus fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la misma.	Los ejidos; las comunidades; los sindicatos de trabajadores; las sociedades cooperativas; las sociedades mutualistas de seguros; así como las empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores, y en general, cualquier forma de organización cuyo objeto fundamental sea la producción o distribución de bienes y servicios socialmente necesarios, podrán ser beneficiarios de las acciones, proyectos y programas de fomento y fortalecimiento que al efecto instrumente el Instituto Nacional de la Economía Social, en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía.
Artículo 13. ... El Instituto tiene como objeto <b><u>instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía</u></b> , con el fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector.	Se establece como principio del Instituto Nacional de la Economía Social, instrumentar, aplicar y supervisar la debida ejecución de las políticas públicas de fomento y fortalecimiento de los Organismos del Sector Social de la Economía, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas físicas que los integra.
...	
Artículo 14. El Instituto tendrá como funciones las siguientes:  <b><u>I. Instrumentar la Política Nacional de Fomento y Desarrollo del Sector Social de la Economía;</u></b>	El Instituto Nacional de la Economía Social, deberá instrumentar las medidas que resulten indispensables para el fortalecimiento y consolidación de los Organismos del Sector Social de la Economía, así como establecer y ejecutar las acciones necesarias en materia económica, financiera, educativa, científica y

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

II. Propiciar condiciones favorables para el crecimiento y consolidación del Sector, mediante el establecimiento del **Programa de Fomento a la Economía Social**;

IV. Formular y **ejecutar programas y proyectos de apoyo** público a la promoción, fomento y desarrollo del Sector;

VIII. **Llevar a cabo estudios, investigaciones y la sistematización de información** que permitan el conocimiento de la realidad de los Organismos del Sector y de su entorno, para el mejor cumplimiento de su objeto;

IX. Promover la consolidación empresarial y el desarrollo organizacional de las diversas formas asociativas que integran el Sector, para lo cual establecerá un **Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada**, mediante el diseño de su propia metodología, la firma de convenios de coordinación y colaboración con las dependencias de la Administración Pública Federal, así como con dependencias de las Entidades Federativas, Municipios y universidades e instituciones de educación superior;

X. **Promover en el ámbito nacional e internacional los bienes y servicios producidos por los Organismos del Sector**, siempre que la legislación específica en la materia de cada Organismo del Sector se los permita;

XIII. **Difundir los valores, principios y fines del Sector**, así como sus principales logros empresariales y asociativos, y las demás que se establezcan en el Acuerdo que emita el Secretario de Economía;

XVI. Establecer un **Observatorio del Sector Social de la Economía**, que sirva como herramienta para la sistematización de las experiencias nacionales del Sector;

de comunicación social para promover la visibilidad estadística, jurídica y representativa de dicho sector económico, primeramente, dentro de la circunscripción territorial de los Estados Unidos Mexicanos, y posteriormente, en el resto del mundo.

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Artículo 21. El Consejo es el órgano del Instituto de participación ciudadana y conformación plural, que tendrá por objeto analizar y proponer acciones que incidan en el cumplimiento del Programa de Fomento a la Economía Social.

Se prevé el establecimiento del **Consejo Consultivo de la Economía Social**, con el objeto de, entre otras cosas, impulsar la participación conjunta de los Organismos del Sector y la ciudadanía para el seguimiento, operación y evaluación del Programa de Fomento de la Economía Social, que deberá instrumentar el Instituto Nacional de la Economía Social; proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en el fomento y desarrollo del Sector; y promover la celebración de convenios con diversas dependencias del Poder Ejecutivo Federal, así como de las entidades federativas, los municipios y organizaciones, a efecto de aplicar oportuna y eficazmente los programas relacionados con el desarrollo y fortalecimiento del Sector.

Artículo 46. La Secretaría **creará el Programa de Fomento a la Economía Social así como los programas regionales y especiales**, cuyo objeto será atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución, desarrollo, consolidación y expansión de Organismos del Sector y la participación en esquemas de financiamiento social.

Se contempla que el Programa de Fomento de la Economía Social, operará con recursos públicos que para tal efecto se destinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los acuerdos de colaboración que con dicho propósito celebre el Gobierno Federal con las entidades federativas, siendo la Secretaría de Economía la dependencia de la Administración Pública Centralizada competente para fiscalizar la correcta distribución y aplicación de dichos recursos.

...

...

Artículo 51. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 49 y 50, el Instituto, conforme a sus facultades, **brindará asesoría, capacitación y financiamiento de acuerdo sus posibilidades presupuestarias.**

Se establece el deber jurídico a cargo del Instituto de la Economía Social de fungir como organismo de asistencia técnica a los Organismos del Sector, con el propósito de impulsar y propiciar el desarrollo sostenible de las actividades económicas que compongan su objeto social.

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

En síntesis, podemos afirmar que el INAES requerirá recursos para el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía.
- Instrumentar la Política Nacional de Fomento y Desarrollo del Sector Social de la Economía.
- Ejecutar programas y proyectos de apoyo.
- Programa de Fomento a la Economía Social.
- Llevar a cabo estudios, investigaciones y la sistematización de información.
- Establecer un Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada.
- Promover en el ámbito nacional e internacional los bienes y servicios producidos por los Organismos del Sector.
- Establecer un Observatorio del Sector Social de la Economía.
- Establecer y operar del Consejo Consultivo de la Economía Social.
- Crear el Programa de Fomento a la Economía Social así como los programas regionales y especiales.
- Brindar asesoría, capacitación y financiamiento de acuerdo sus posibilidades presupuestarias.

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

## Proyecto “Escala, inclusión productiva para jóvenes”

Por otra parte, esta Comisión Opinante hace suyo el proyecto del INAES denominado “Escala, inclusión productiva para jóvenes” el cual representa una opción que contribuirá a ocupar a los jóvenes en actividades productivas que les genere la satisfacción de necesidades propias de su ciclo de vida, así como el valor del trabajo en equipo.

“Escala” consiste dos etapas; en la primera etapa los estudiantes de tercer grado de educación media superior podrán postular anteproyectos productivos mediante un certamen en los planteles participantes. Los proyectos reconocidos participarán en la segunda etapa.

En la segunda etapa del “Escala”, los proyectos participarán a nivel de Plan de Negocios y el INAES financiará la puesta en marcha de dichos proyectos. Los importes de financiamiento irían hasta 30 mil pesos en lo particular, hasta los 150 mil pesos en lo colectivo.

Se prevé concluir la administración con la generación de 149,850 empleos a través del financiamiento de 29,970 proyectos.

AÑO	ESTADOS	ANTEPROYECTOS A ESTIMULAR	PROYECTOS A FINANCIAR	EMPLEOS
2014	3	3,000	999	4995
2015	10	10,000	3330	16650
2016	20	20,000	6660	33300
2017	25	25,000	8325	41625
2018	32	32,000	10656	53280
<b>Alcance</b>				
<b>2014/2018</b>		90000	29,970	149,850

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

## I.1.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN.

Considerando lo dispuesto en los Artículos 18 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esta Comisión Opinante ha identificado tres posibles fuentes de recursos excedentes:

Dos de ellos se encuentran previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014:

- i. Se aprobó un renglón de “Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago” que implica un egreso de 35,573 millones de pesos. Es la primera vez que se incluye ese renglón y en la exposición de motivos no se explican las razones de su monto. Se estima que esa salida de recursos no tiene justificación y se puede destinar para fortalecer el gasto presupuestal.
- ii. En renglón de Otros Aprovechamientos no se consideró el renglón “Remanente de operación del Banco de México”. Si bien los remanentes se entregan por Ley en el mes de abril siguiente a aquél en el que se generó el remanente, se tiene que, considerando el monto de reservas y la devaluación programada de 3 centavos se tendría un remanente de 55,000 millones de pesos, de los que se podría disponer, en abril de 2014, si el ajuste se presenta en 2013, o en 2015, si ocurre en 2014, y si no hay necesidad de que se utilice todo en la generación de reservas que también mandata la Ley.
- iii. La otra fuente de recursos que podría aportar los 3,000 millones de pesos de ampliación para el INAES puede ser el ajuste en las ADEFAS, que en la propuesta oficial pasó de 15,084 millones de pesos en 2013 a 24,050 millones en 2014. Este es un renglón que tradicionalmente se puede ajustar, al nivel ejercido al año anterior. Eso deja libres 9 mil millones para reasignar presupuestalmente.

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

## II. PROYECTOS DE INVERSIÓN NO CONTENIDOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Actualmente el saldo total del Fideicomiso citado es de: 669 millones pesos, de los cuales 560 millones corresponden a las aportaciones para el Fondo de Protección, el resto de: 139 millones, corresponde a las aportaciones de las Sociedades Cooperativas como cuotas de supervisión y que se destinan a cubrir el gasto operativo del Fondo para llevar a cabo la supervisión de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y la administración del Fondo como lo prevé la Ley antes citada.

De los 560 millones existentes en el Fondo de Protección, las Sociedades Cooperativas han aportado 416 millones y el Gobierno Federal en asignaciones presupuestales en los ejercicios 2012 y 2013, habrá aportado un total de: 160 millones de pesos. Considerando un esquema de uno a uno existe un déficit en la aportación del Gobierno Federal de: 256 millones de pesos. En las reglas del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros BANSEFI, institución del Fomento del todo el sector popular se establece una asignación de 1.20 pesos por cada peso aportado por las Sociedades Cooperativas.

De acuerdo a los antecedentes, el Gobierno Federal ha destinado un total de: 100 millones en cada ejercicio (2012 y 2013), solo para el seguro de los ahorradores, no así para la operación del Fondo, ya que esa cantidad ha sido destinada no solo al Fondo de Cooperativas, sino también al Fondo de las Sociedades Financieras Populares y al de las Sociedades Financieras Comunitarias.

El Comité Único de Supervisión estima una aportación de cuotas de las sociedades cooperativas para el ejercicio 2014 es de 126.5 millones de pesos.

En tales condiciones, considerando los antecedentes y fundamentos expuestos, la cantidad solicitada de 724 millones de pesos como aportación para el ejercicio 2014 al Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección, se integraría de la siguiente manera:

- La cantidad de: 256 millones de pesos, que corresponden al déficit en las aportaciones del Gobierno Federal, de acuerdo a lo aportado por el sector y en un esquema de uno a uno.
- La cantidad de: 253 millones, correspondiente a la aportación para el ejercicio 2014, considerando las aportaciones de las Sociedades Cooperativas y un esquema en el que el Gobierno Federal aporte dos a uno tomando en cuenta que el número de cooperativas autorizadas prácticamente se duplicará durante 2013, siendo necesario contar con un fondo sólido que permita poder enfrentar los apoyos preventivos y financieros que establece la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo en su artículo 55, de tal forma que se puedan otorgar apoyos de liquidez y financieros a aquellas cooperativas autorizadas que decidan participar en los procesos de consolidación absorbiendo a otras cooperativas que no obtendrán la autorización.
- La cantidad de: 180 millones que corresponde a la aportación que efectuará el Fondo, para el proceso de absorción por problemas financieros de la Sociedad Cooperativa Crecencio A. Cruz, con sede en Mérida Yucatán, considerando que esta cooperativa fue autorizada por ministerio de ley y al momento de que fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ya presentaba serios problemas financieros.
- La cantidad de: 35 millones que corresponden al cincuenta por ciento del presupuesto de operación del Fondo en el ejercicio 2014, con la finalidad de poder apoyar mediante una disminución en las cuotas de supervisión a las cooperativas, sobre todo a las recién autorizadas, dado que el gasto de operar como entidad autorizada supone un encarecimiento de la operación por todos los costos asociados a esta

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

condición, que puede convertirse en un riesgo temporal para su viabilidad.

Por lo expuesto y fundado, atentamente se solicita:

ÚNICO.- Proveer los recursos para la operación del Fideicomiso Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección de sus Ahorradores, que dispone la Ley que regula las Actividades de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Anexo 2

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO 2013

							ESTUDIOS TÉCNICOS			MONTO DEL PROYECTO (PESOS)				
SECTOR <sup>12</sup>	CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA <sup>32</sup>	ENTIDAD FEDERATIVA <sup>32</sup>	CLAVE MUNICIPIO <sup>42</sup>	MUNICIPIO <sup>42</sup>	PROYECTO SOLICITADO <sup>42</sup>	CLAVE DE CARTERA DE LA SHCP <sup>72</sup>	PROYECTO O EJECUTIVO (SI/NO) <sup>82</sup>	ESTUDIO COSTO-BENEFICIO (SI/NO) <sup>92</sup>	FACTIBILIDAD ADES (SI/NO) <sup>102</sup>	COSTO TOTAL <sup>112</sup>	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2013 <sup>122</sup>	INVERSIÓN ESTATAL 2013 <sup>132</sup>	INVERSIÓN MUNICIPAL 2013 <sup>142</sup>	OTRAS INVERSIONES <sup>152</sup>
Fomento Cooperativo					Fondo de Protección artículo 42 y 56 de la Ley Regula las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo					724,000	724,000,000			

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

## III. PROPUESTAS DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Nuestro orden jurídico nacional, se ha considerado con bastante frecuencia y no menor aceptación entre los estudiosos y profesionistas del Derecho, que el fundamento más importante sobre la existencia y trascendencia de las sociedades cooperativas en la política económica del país, se encuentra contenido en los artículos 25; 28, párrafo octavo; 73, fracción X en relación con la XXIX-N; y 123, párrafo primero y la fracción XXX de su Apartado A.

Así, se ha proferido y calificado a la sociedad cooperativa como un tipo especial de sociedad mercantil en donde las personas que aportan su trabajo personal, físico o intelectual, para la consecución de su objeto social, o bien, aquéllas que se asocian para la obtención en común de mercancías y servicios para su utilización y aprovechamiento personal, económico o familiar, son los únicos dueños de las empresas de las mismas, ya que generalmente en las cooperativas no se dan relaciones laborales entre las personas que las componen.

Sin embargo, para diversos tratadistas del Derecho Mercantil, entre los que destaca el maestro Miguel Acosta Romero, la sociedad cooperativa no posee un carácter mercantil, toda vez que dicha calificación deriva únicamente de la mención expresa que se hace en la Ley General de Sociedades Mercantiles, con independencia de su finalidad u objeto o de cualquier otra consideración o circunstancia, lo cual no constituye prueba suficiente para demostrar la mercantilidad de las cooperativas, tal y como si sucede con el resto de las personas morales de naturaleza mercantil, verbigracia, la sociedad anónima.

Aunado a lo anterior, la sociedad cooperativa constituye una especie de persona moral que atiende más a la defensa y protección de sus socios, que a los requerimientos del capital de la empresa o la multiplicidad de ellas que la sociedad organiza, no obstante que desde la perspectiva de estudiosos del Derecho tan destacados como el maestro Raúl Cervantes Ahumada y el doctor Roberto L. Mantilla Molina, la cooperativa debe considerarse como una sociedad de capitales, en virtud de que éstas se caracterizan, entre otras cosas, que para su identificación emplean una denominación social, además de que en este tipo de

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

sociedades la responsabilidad de las personas que las integran queda limitada frente a terceros, con la salvedad establecida en el artículo 15 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Empero, y contrario a lo que acontece en la constitución y funcionamiento de las sociedades anónimas, las cuales constituyen el ejemplo más representativo de las sociedades de capitales, en las cooperativas se atribuye mayor importancia a la persona del socio y su trabajo, o aportaciones de industria, que a las aportaciones de capital que realizan en el acto constitutivo de la sociedad, en respeto y cumplimiento de los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos de México.

Así, la sociedad cooperativa se ha erigido como un medio e instrumento a través del cual los socios obtienen la satisfacción de sus necesidades más elementales, verbigracia, la alimentación, el vestido, la vivienda, la generación de trabajo digno y decoroso, etc. En contrasentido, la cooperativa no se constituye y funciona con la finalidad de procurar beneficios individuales y pecuniarios, bien, para procurar la inversión y colocación de los ahorros que perciban los socios a efecto de obtener una mayor utilidad o ganancia. En concreto, se trata de la nota distintiva de las demás sociedades mercantiles así consideradas por ministerio de ley: la persecución de una ganancia ilimitada, ecuación de lucro en sentido estricto.

En relación con el párrafo anterior, cabe señalar que los rendimientos que la sociedad cooperativa adquiere son repartidos a prorrata entre los socios, en correspondencia con el tiempo trabajado por cada uno de ellos, y de conformidad con el monto de las operaciones efectuadas con la sociedad. En este sentido, se escinde la dinámica acogida por el resto de las sociedades mercantiles con la observada por las cooperativas, en virtud que las primeras tienden a la percepción de utilidades individuales para los socios, en proporción a su participación en el capital social, para su ulterior reparto como dividendos entre los mismos.

Como colofón de este apartado, cabe señalar que no existen estadísticas que nos permitan dilucidar peso que en el producto interno bruto mexicano poseen las actividades económicas desarrolladas por las cooperativas, razón por la cual se

## Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

vuelve un imperativo que tanto la Secretaría de Desarrollo Social, como la Secretaría de Economía, ejecuten los actos que por ministerio de ley les corresponden realizar en materia de registro y actualización de la estadística nacional de sociedades cooperativas.

Ahora bien, el vínculo entre el objeto de la Comisión Intersecretarial y las funciones económicas y sociales de la empresa cooperativa se da, en virtud de que este tipo empresarial se distingue de las actividades económicas organizadas por otro tipo de sociedades mercantiles, como lo es la anónima, toda vez que impulsa y difunde valores socialmente aceptados como lo son la ayuda mutua y la solidaridad humana, en una época que se ha caracterizado por la preponderancia de los egoísmos y el menosprecio a los derechos sociales de los individuos. En añadidura, la urgente necesidad por mejorar las estructuras productivas de nuestra nación, hace necesario potenciar las formas tradicionales de producción, así como exigible la adaptabilidad a las nuevas modalidades de integración y competencia económica, razón por la cual el impulso y fortalecimiento de las empresas cooperativas mediante la oferta preferente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por medio de la Comisión Intersecretarial erigida para tal efecto, resulta de vital trascendencia para la solidez, dinamismo, y sostenibilidad del crecimiento económico nacional, como un mecanismo de garantía de la independencia y el régimen republicano del Estado Mexicano

Adicional a lo anterior, Con fecha 12 de junio del 2013, fue aprobado en sesión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, el Dictamen de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, por el que se exhorta a la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal, y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al Poder Legislativo Federal a través de ambas Cámaras, para que consideren en la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública, a las sociedades cooperativas y, en general, a las empresas que forman parte del Sector Social de la Economía, derivado de la Proposición con Punto de Acuerdo que para tales efectos presentó ante dicho órgano bicameral la diputada federal Mariana Dunyaska García Rojas,

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la H. Cámara de Diputados, en fecha 29 de mayo de 2013.

Por otro lado, el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que la planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables. En virtud de esta disposición se promueve la presente modificación al Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Razón por la cual la única opción de compensación financiera para las sociedades cooperativas lo podremos encontrar en el decreto del presupuesto.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público carecen de disposiciones específicas para poder dar un trato de “proveedores preferentes” a las sociedades cooperativas, en consecuencia, si se promueve ayudar al sector social sólo podría ser mediante la adición de un párrafo al decreto del presupuesto de egresos de la federación.

Particularmente, y en razón de lo que se promueve, el artículo 25 de Nuestra Carta Magna establece que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado. Además expresa que bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía.

Estimaciones de la Secretaría de Economía señalan que sólo 4 por ciento de las micro, pequeñas y medianas empresas registradas-incluyendo a las organizadas en sociedades cooperativas- le vendieron a alguna institución pública. De acuerdo con el Ejecutivo Federal, en 2012 esas compañías vendieron al gobierno federal casi 94 mil millones de pesos, los que representó 18 por ciento de sus adquisiciones.

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

En este asunto, en el ámbito internacional, concretamente en Uruguay se discute un proyecto de Ley del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) para que un porcentaje de los alimentos que el Estado adquiera para hospitales, centros CAIF o policlínicas, sean adquiridos a pequeños productores provenientes de la agricultura familiar, la pesca artesanal y las cooperativas sociales.

El artículo décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, establece que el Presidente de la Comisión recabará, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, los programas anuales estimados que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas formulen, para el siguiente ejercicio fiscal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Dichos programas deberán indicar las contrataciones que se podrán adjudicar de conformidad con las disposiciones aplicables a las micro, pequeñas y medianas empresas, pudiendo estar contempladas en este supuesto las sociedades cooperativas. Para lo cual se requiere que en el presupuesto de egresos de la federación se haga el señalamiento de estas empresas sociales.

Por lo que se propondrá el siguiente anexo:

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO 2014	
Artículos del Proyecto de Decreto del Presupuesto 2014	Propuesta(s) de Modificación(es)
<p>Artículo 16. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:</p> <p>I. No crear plazas, salvo que los ramos y entidades cuenten expresamente con recursos aprobados para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.</p> <p>Para el caso de las plazas de investigadores y personal</p>	<p>Artículo 16. ...</p> <p>I.-V. ...</p>

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

técnico de investigación que se creen a partir de los recursos que tenga aprobados el Ramo 38 para este fin, éstas se concursarán bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El personal contratado en términos del párrafo anterior podrá prestar servicios de investigación y docencia en las instituciones educativas y de investigación, según se determine en los lineamientos referidos y en las disposiciones jurídicas aplicables, manteniendo la relación laboral con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 6 y 23 de este Decreto y tendrán exclusivamente como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año 2013;

III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio;

IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público;

V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para prestar directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas de la Comisión Federal de Electricidad y de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios;

VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

VI. ...

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

La Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

VII. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto que tenga que realizar por concepto de pago de primas, y

VIII. Deberán preverse acciones para fomentar la eficiencia energética y el ahorro en el consumo de agua en las oficinas públicas.

La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización en casos excepcionales, así como para las entidades que sean objeto de reformas jurídicas o de nueva creación.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

**la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Congreso General de la Unión, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán considerar a las sociedades cooperativas como proveedores preferentes en la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obras públicas, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 25, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**

VII.-VIII ...

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

En razón de lo motivado, esta Comisión Ordinaria propone, la adición de un párrafo a la fracción VI del artículo 16 de Decreto de Presupuesto para que las sociedades cooperativas sean consideradas como “proveedores preferentes”.

*Artículo 16. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:*

*I. a V. ...*

*VI. ...*

*...*

***La Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Congreso General de la Unión, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán considerar a las sociedades cooperativas como proveedores preferentes en la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obras públicas, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 25, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;***

*VII. a VIII. ...*

*...*

*...*

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

## IV. ANEXO NUEVO DE ECONOMÍA SOCIAL

De acuerdo con la investigación PROGRAMAS FEDERALES “Economía Social y Solidaria, y el Cooperativismo” que llevó a cabo el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, respecto de los programas susceptibles de beneficiar al sector social de la economía en los diferentes ramos de la administración pública consideró:

- I. Todos los Programas Federales que apoyan al Sector Social, la cual incluyó la revisión de sus Reglas de Operación y/o lineamientos, según corresponda, verificando la población objetivo, incluyendo a todos aquellos programas que apoyan a cualquiera de los agentes, que conforme a la Constitución conforman al Sector Social.
- II. Sólo se identificaron dos programas directamente enfocados al apoyo y promoción del Sector Social de la economía, a cargo del Instituto Nacional de la Economía Social, de la Secretaría de Economía, específicamente.
  - **S017 “Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (FONAES)”**. Es corresponde al INAES. Su objetivo general es contribuir a la generación de ocupaciones entre la población emprendedora de bajos ingresos, mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos.
  - **P008 “Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad”**
- III. También identificó 6 programas federales enfocados al apoyo de “Otras Organizaciones” del Sector Social de la Economía, por la SE y SEDESOL, cuyo objetivo central el apoyar con financiamiento y capacitación a emprendedores organizados, en el ámbito urbano o rural.

## Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- **S021 “Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)”. SE.**
- **E007 “Asesoría y capacitación a sindicatos y trabajadores para impulsar la productividad, proteger el salario y mejorar su poder adquisitivo”.STPS.**
- **F001 “Fomento del desarrollo de las organizaciones de la Sociedad Civil”. SEDESOL.**
- **S070 “Coinversión Social”. SEDESOL.**
- **S061 “Programa 3x1 para Migrantes”. SEDESOL.**
- **P002 “Apoyo a la competitividad de las empresas y prestadores de servicios turísticos”. SECTUR.**

IV. Adicionalmente, identificó 12 programas federales en el medio rural en los ramos SHCP, SAGARPA, SEMARNAT y SEDATU.

- **S016 “Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales” (FOMMUR). SE.**
- **F017 “Programa que canaliza apoyos para el fomento a los sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural”. SHCP.**
- **S233 “Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural”. SAGARPA.**
- **S230 “Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura”. SAGARPA.**

## Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- **S234 “Programa de sustentabilidad de los Recursos Naturales”. SAGARPA.**
  - **S231 “Programa PROCAMPO Productivo”. SAGARPA.**
  - **U013 “Vinculación Productiva”. SAGARPA.**
  - **S089 “Fondo de Apoyos a Proyectos Productivos” (FAPPA). SEDATU.**
  - **S088 “Programa de la Mujer en el Sector Agrario” (PROMUSAG). SEDATU.**
  - **S054 “Programa de Opciones Productivas”. SEDESOL.**
  - **U023 “Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable”. RAMO 23**
  - **U036 “Proárbol Desarrollo Forestal”. SEMARNAT.**
- V. Asimismo, incluyó 4 programas federales enfocados a apoyar a la población indígena, administrados por la SHCP, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas:
- **S181 “Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)”**
  - **S184 “Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)”**
  - **S185 “Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)”**
  - **S180 “Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)”**

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

VI. En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 (PEF) se identifica en total 24 programas federales de apoyo y fomento al Sector Social de la Economía. Sólo dos de los programas federales identificados dependen directamente del Instituto Nacional de la Economía Social (antes FONAES).

A partir de esa Investigación, el CEFP concluye: “Existe la posibilidad de que una vez que se defina y acote formalmente el conjunto de programas federales que apoyan al Sector Social de la Economía, dicho conjunto tenga un carácter transversal, como el PEC o el Programa de Ciencia y Tecnología e Innovación; toda vez que el desarrollo de este sector involucra a todos los sectores económicos y por ende varios ramos administrativos”.

Por lo que se propone la adición de un nuevo anexo que identifique el presupuesto transversal en materia de economía social, para quedar como sigue:

### ANEXO. XX. EROGACIONES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (Millones de pesos)

Año	PEF 2013	PPEF 2014	PEF MONTO
TODOS LOS RAMOS (Subtotal Programa Sociales )	49,915.89	9,417.28	
10 Economía	<b>3,191.98</b>	<b>3,463.56</b>	
P008 Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía	574.50	811.05	
S 017 Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)*	2,264.45	2,350.50	5,350.50
S 016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	197.53	204.95	
S 021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	155.49	97.06	
06 Hacienda y Crédito Público	<b>1,587.46</b>	<b>334.10</b>	
F 017 Programa que Canaliza Apoyos para el Fomento a los Sectores, Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.	321.90	334.10	
S180 Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)	365.59	0.00	
S181 Programa organización productiva para mujeres (POPM)	443.89	0.00	
S184 Programa Turismo alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	228.89	0.00	
S185 Programa de Coordinación para el apoyo a la Producción Indígena (PCAPI)	227.20	0.00	
08 SAGARPA	<b>38,920.60</b>	<b>65.60</b>	

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

S230 Programa de Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura	7,805.00	0.00	
S231 PROCAMPO Productivo	18,250.00	0.00	
S233 Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	4,570.00	0.00	
S234 Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	8,230.00	0.00	
U013 Vinculación Productiva	65.60	65.60	
<b>14 Trabajo y Previsión Social</b>	<b>17.82</b>	<b>21.17</b>	
E007 Asesoría y capacitación a sindicatos y trabajadores para impulsar la productividad, proteger el salario y mejorar su poder adquisitivo	17.82	21.17	
<b>15 Reforma Agraria</b>	<b>2,047.15</b>	<b>1,141.83</b>	
S088 Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	1,100.03	1,141.83	
S089 Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	947.13	0.00	
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>2,530.00</b>	<b>2,723.14</b>	
U036 Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	2,530.00	2,723.14	
<b>20 Desarrollo Social</b>	<b>1,299.97</b>	<b>1,347.55</b>	
S054 Programa de Opciones Productivas Dirección General de Opciones Productivas	414.14	429.97	
S061 Programa 3x1 para Migrantes	525.61	545.58	
S070 Programa Coinversión Social	310.58	322.36	
F001 Fomento del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil	49.64	49.64	
<b>21 Turismo</b>	<b>20.93</b>	<b>20.34</b>	
P002 Apoyo a la competitividad de las empresas y prestadores de servicios turísticos	20.93	20.34	
<b>23 Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>300.00</b>	<b>300.00</b>	
U023 Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable	300.00	300.00	

\* Los recursos asignados a las acciones estratégicas del Ramo 10, Programa: Fomento a la Economía Social, en el presente anexo, incluyen para el ejercicio fiscal 2014, un monto de 250 millones de pesos para lo cual, de acuerdo a las Reglas de Operación 2014, se remitirá una Convocatoria para la presentación de proyectos productivos de Grupos o Empresas Sociales que cumplan con la normatividad aplicable y sean gestionados por la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados. El INAES hará una calificación de los proyectos de acuerdo a sus procedimientos diseñados para tal fin. Así como 750 millones para la ejecución del Programa "Escala, inclusión productiva para jóvenes".

Este Anexo se presenta para fines de seguimiento del gasto; no implica ampliaciones

Las cifras finales de los programas las integrará la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en razón de los acuerdos finales en las Comisiones Ordinarias que coinciden con la Secretaría del Ramo correspondiente.

Por todo ello, se estima que está suficientemente justificada la asignación de recursos adicionales al presupuesto del Instituto Nacional de la Economía Social, así como el diseño de un anexo transversal, en el que se consoliden las cifras de

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

los programas de las diferentes dependencias que ejercen recursos orientados al sector social de la economía. Como lo señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Anexos Transversales son aquéllos donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los sectores que reciben la atención específica de diferentes ramos.

Cada vez es una práctica más generalizada, que en la distribución del presupuesto de cada año se acuerda la identificación de los recursos que se destinan un mismo propósito en los diferentes ramos, con el propósito de llevar a cabo un seguimiento transversal de su asignación, administración y ejecución. Eso permite programar y anticipar el comportamiento probable que desde diferentes ramos administrativos tendrán los recursos que se destinan a un mismo fin.

En el sector social de la economía, uno de los tres pilares del desarrollo a partir de lo que señala el artículo 25 de nuestra Constitución, no se había intentado desarrollar el seguimiento en una visión transversal de los recursos que de alguna forma se destinan a su fortalecimiento.

Por lo anteriormente expuesto y motivado la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 42 fracción VIII inciso f) de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 45 numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 22 del Reglamento de la Cámara de Diputados; así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, así como de las solicitudes de gestión o ampliación de recursos propuestas por los legisladores publicado en la Gaceta Parlamentaria número 3862-I del viernes 13 de septiembre de 2013, somete a la consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública las siguiente modificaciones y adiciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014:

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

**PRIMERA.-** Se solicita una ampliación de \$3,000,000,000 de pesos en el Ramo 10 Economía, dependencia ejecutora Instituto Nacional de la Economía Social, para pasar de una asignación en el PPEF de 2,717.6 millones de pesos a 5,717.6 millones de pesos en el PEF para el ejercicio fiscal 2014.

**SEGUNDA.-** Se propone la inclusión de \$724,000,000 de pesos al Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección.

**TERCERA.-** Se adicione un párrafo a la fracción VI del artículo 16 del Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

*Artículo 16. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:*

*I. a V. ...*

*VI. ...*

*...*

***La Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Congreso General de la Unión, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán considerar a las sociedades cooperativas como proveedores preferentes en la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obras públicas, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 25, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;***

*VII. a VIII. ...*

*...*

*...*

**CUARTA.-** Se adicione, con las cifras definitivas de los programas expuestos, un Anexo Nuevo sobre “Erogaciones para el Fomento de la Economía Social”.

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Así se acordó y votó en la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2013.

**Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo**

**Dip. Brasil Alberto Acosta Peña**

**Dip. Lisandro Arístides Campos Córdova**

**Dip. Gaudencio Hernández Burgos**

**Dip. Silvia Márquez Velasco**

**Dip. Luis Olvera Correa**

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

**Dip. Mariana Dunyaska García Rojas**

**Dip. Erick Marte Rivera Villanueva**

**Dip. María del Rosario Merlín García**

**Dip. Gloria Bautista Cuevas**

**Dip. José Antonio León Mendívil**

**Dip. José Arturo López Candido**

# Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

**Dip. Juan Luis Martínez Martínez**

**Dip. Jesús Morales Flores**

**Dip. Gisela Raquel Mota Ocampo**

**Dip. Cesario Padilla Navarro**

**Dip. Alejandro Rangel Segovia**